



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 22 Ciudad de México, miércoles 24 de febrero de 2021](#)

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado el 21 de septiembre de 2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 43.

Nota Aclaratoria al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado el 21 de septiembre de 2020.

Dice:

Artículo 66. La entrega del apoyo económico se suspenderá en los siguientes casos:

I...

II...

III. Por incumplir con las fracciones I, II, III y IV del artículo 67 del Reglamento, y IV...

...

...

...

Debe decir:

Artículo 66. La entrega del apoyo económico se suspenderá en los siguientes casos:

I...

II...

III. Por incumplir con las fracciones I, II, III y IV del artículo **71** del Reglamento, y IV...

...

...

...

Dice:

Artículo 71. Son obligaciones de los/las investigadores(as) miembros del SNI:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...



En el caso de los/las investigadores(as) que se encuentren en el extranjero, no serán aplicables las fracciones I, II y V cuando no gozan del apoyos económicos asociados a la distinción.

Debe decir:

Artículo 71. Son obligaciones de los/las investigadores(as) miembros del SNI:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI..
- VII...

En el caso de los/las investigadores(as) que se encuentren en el extranjero, no les serán aplicables las fracciones I, II y V cuando **no gocen de los apoyos económicos asociados** a la distinción.

Archivo General de la Nación. Lineamientos para la consulta, solicitudes de reproducción y el uso del contenido del Patrimonio Documental de la Nación que custodia el Archivo General de la Nación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 45.

Aviso mediante el cual se informa la emisión de los Lineamientos para la consulta, solicitudes de reproducción y el uso del contenido del Patrimonio Documental de la Nación que custodia el Archivo General de la Nación, consultable en:

www.dof.gob.mx/2021/AGN/Lineamientos_consulta_reproduccion_uso_patrimonio_documental_AGN.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2019, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 47.

Es procedente y fundada la Acción de Inconstitucionalidad 12/2019.

Se declara la invalidez de los artículos 21, fracción I, incisos e), f), g), h), i), j) y k), fracción III, incisos b), c), d), e), f), g) y h); 38, fracción IX, incisos a), párrafo primero, b), c), d), e), f), g), h) y l), de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2019,



publicada mediante Decreto Número 27219/LXII/18 en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil dieciocho.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Luis María Aguilar Morales en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2019.

Voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2019.

Voto concurrente que formula el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2019, promovida por la comisión nacional de derechos humanos.

La presente Acción de Inconstitucionalidad 12/2019, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 70.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5833 M.N.** (veinte pesos con cinco mil ochocientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión virtual extraordinaria de quince de febrero de dos mil veintiuno, por el que se establecen los lineamientos para la reapertura de actividades y la aplicación del Adendum al Protocolo Sanitario en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 71.

Acuerdo por el que el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje establece los lineamientos para la reapertura de actividades y aplicación del protocolo sanitario en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado y su adendum, que estarán vigentes a partir del **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno** y la reapertura de las instalaciones de este Tribunal, para el público usuario a partir del **dieciocho de febrero de esta anualidad**; lo anterior, en términos de lo expuesto y fundado en la parte considerativa de la presente resolución.

Las medidas establecidas en el presente acuerdo estarán vigentes a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno y hasta que la evolución del semáforo epidemiológico en



la Ciudad de México y, en su caso, en las disposiciones que ordene el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, permitan la reanudación de actividades al cien por ciento, sin riesgo para los trabajadores y público usuario.

El presente Acuerdo, fue aprobado el diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión virtual extraordinaria de quince de febrero de dos mil veintiuno, por el que se aprueba el Adendum al protocolo sanitario para la reapertura de actividades en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, que emite la Dirección General de Administración.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 74.

El Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje aprueba el Adendum al Protocolo Sanitario para la Reapertura de Actividades, emitido por la Dirección General de Administración, en términos de lo expuesto en el último considerando de la presente resolución.

El Adendum al Protocolo Sanitario para la Reapertura de Actividades en el Tribunal.

El presente Acuerdo, fue aprobado el diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo E/JGA/13/2021 por el que se dan a conocer las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 77.

El Acuerdo tiene por **objeto** establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante el Tribunal, sin afectar el cumplimiento de sus metas. Estas medidas son de carácter general y obligatorio para todas las Personas Servidoras Públicas del Tribunal, y se aplicarán sujetándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto no se publique una norma que lo deje sin efectos.

El presente Acuerdo, fue dictado en sesión de fecha 18 de febrero de 2021.